República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00174-00

En atención a la anterior documental, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta para los fines pertinentes, que la sociedad demandada ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA se encuentra notificada por aviso, quien dentro del término de traslado guardó silencio.

SEGUNDO. Previo a tomar cualquier determinación frente a la notificación de CIMENTAR INVERSIONES S.A.S., indíquese de dónde se obtuvo el canal digital al cual se intentó su enteramiento, y apórtense las evidencias del caso, lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**
Juez

J.S.